



Andacollo, 13 de Febrero del año 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 174/2014

Vistos:

La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, Sistema Chilecompra, y la necesidad de la Ilustre Municipalidad de Andacollo, por contar con un servicio de comunicación radial para la Municipalidad de Andacollo; Decreto Alcaldicio N°95 de fecha 27 de enero del 2013, que Llama a Propuesta Publica N° 04/2014 "Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades" sus modificaciones y las atribuciones de mi cargo:

Considerando:

1.- Que el único oferente que se presento no cumple con las Bases Administrativas de la Propuesta Publica N°04/2014, Numero de Licitación N° 4036-3-LE14, denominada Suscripción de Convenio de Suministro por los Servicios de Comunicación Radial para la Municipalidad de Andacollo.

DECRETO

- 1.- Declárese Inadmisble la Licitación Pública N° 4036-3-LE14, por no cumplir con las Bases Administrativas.
- 2.- Llámese a Licitación Privada
- 3.- Apruébese las Bases que regirán la Licitación y demás anexos.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.


SANDRA SUAREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

JAA/SSC/JCC/lcr
Distribución
Secretaría Municipal
Archivo Depto de Finanzas
Archivo Carpeta de la Licitación.